Año III. Martes 28 de Octubre de 1873. Núm. 699.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Indpendencia, n.º 3, 1.º derecha.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Principal.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIRECTOR; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

D. MIGUEL LOBO.

No han de quedar sin explicacion los insultos y denuestos que los periódicos republicanos del ministerio han dirijido á la pura honra del contra almirante Lobo, ni quedará por cierto oculta la conducta de algun ministro que ha motivado la determinacion del valiente jefe de la armada al abandono de las aguas de Cartajena. Así se desprende de la siguiente carta que publica *La Epoca*.

«Señor director de la *Epoca*.—A bordo del vapor *Colon*, en la mar, en viaje de Gibraltar á Cádiz, octubre 19 de 1873.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Muy agradecido le quedaria si se sirviese insertar las siguientes líneas, con que tambien molesto en esta fecha al señor director del *Comercio*, en Cádiz.

Doy á Vd. de antemano por ello las mas cumplidas gracias, al propio tiempo que con el mayor gusto me repito suyo mas afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M.—*Miguel Lobo*.

Al entregar el mando de las fuerzas navales del Mediterráneo, supe la reprobacion general de la prensa á mi determinacion de ir á Gibraltar, y no á Alicante, para que los buques se reportasen de combustible.

Si despues de dicha determinacion, en la que absolutamente no ha intervenido mas que mi criterio, como jefe de nuestras fuerzas navales en el Mediterráneo; separándome, al tomarla, de las instrucciones que para el caso tenia del excelentísimo señor ministro de Marina; si despues de dicha determinacion, repito, hubiese permanecido en el mando de las expresadas fuerzas, no hubiera molestado á la prensa, apesar de la general reprobacion que la enunciada medida le ha merecido. Pues siempre fué mi norma, y la de mis subordinados, mientras á la cabeza estuve de la escuadra del Mediterráneo, separándonos en ello de lo que ha llegado á ser casi general costumbre, no molestar á los periódicos con relatos de lo que á esa escuadra concernia, dejando que el resultado de sus operaciones fuese exclusivamente el medio de que formasen sobre éstas su juicio.

Mas ahora que desligado estoy de ese espontáneo propósito, deseo hacer una súplica á la prensa de todos los matices, confiado en que no en balde me permito hacérsela.

Dia 29 de julio salí de Gibraltar con el pequeño vapor *Alerta*, tripulado por ocho hombres insubordinados, para contribuir, en lo que posible me fuera, al restablecimiento del órden, á pesar de tener una licencia por seis meses, para la Península y el extranjero.

Espontáneamente tambien, habia gestionado en el mismo Gibraltar recursos para el *San Antonio*, y el propio *Alerta*; yendo de casa en casa de comerciantes, como quien limosna pide; llegando mi mortificacion hasta el punto de haber uno tan falto de miramiento (por no decir otra cosa, en obsequio del respeto que á mí mismo me debo), que por dos veces, y por medio de un criado, me despidió con el pretesto de estar á la mesa con una familia que tenia huésped.

Pues bien, señor director, á los dos meses y unos dias de la espresada fecha, respondiendo á la confianza con que se sirviera honrarme el Gobierno de la República, veia á mis órdenes cuatro fragatas y varios buques menores, en perfecto estado de disciplina y subordinacion; algunos de ellos con sus dotaciones tan instruidas, cual apetecerlo pudiera otro buque que llevase mucho tiempo de armado, y todos con la instruccion militar y decision, que en tan corto tiempo de formar parte de la escuadra desear pudiese el jefe mas exigente para presentarse ante el enemigo: asertos todos que tan cumplidamente, para la gloria de la pátria y en particular de la marina de guerra, confirmados han quedado el dia 11 del presente mes en las aguas de Portman, ante numerosos testigos de las principales marinas de guerra europeas.

Pero todo ello, señor director, logré conseguirlo, sin la imposicion de un solo castigo de importancia; y no solo sin el ejercicio de tan doloroso agente, pero lo que es mucho mas aún, consiguiendo que apesar de lo penoso del servicio, de la prohibicion casi absoluta de pisar la tierra; de la casi absoluta tambien falta de vestuario, por algun tiempo, y aun de cama en que dormir (no por culpa del Gobierno ni de las autoridades de marina, sino por circunstancias en que al principio estuvo sometida la escuadra,) las dotaciones de los buques llegasen á estar, no conformes, sino contentas y deseosas de poner en práctica el objeto á que llamadas eran.

¿Y cuándo lograba yo alcanzar semejante resultado? Cuando todavía era, por desgracia, en la fuerza pública del país, casi general el espíritu de indisciplina é insubordinacion; y cuando todavía no se habia secado la sangre de los que cayeron víctimas de ese fatal espíritu, y en los pueblos oíanse aún los lamentos causados por los desmanes de una soldadesca desenfrenada.

Razones son todas ellas, en mi concepto, suficientes para la súplica que tengo iniciada, y que consiste en que suspenda el definitivo juicio de mi resolucion de haber ido á Gibraltar y no á Alicante á repostarme de carbon hasta el dia en que, terminadas las operaciones contra Cartagena, me sea permitido, sin incurrir en torpe indiscrecion, manifestar de lleno las causas que me inspiraron la determinacion tan universalmente reprobada, y que de nuevo adoptaria si volviese á encontrarme en la situacion en que me hallaba cuando la adopté. Determinacion, repito, tomada, no solo sin intervencion alguna de parte del Gobierno, apesar de la ligereza con que algunos han dicho lo contrario, sino como llevo apuntado, contra las instrucciones que para caso tal tenia del excelentísimo señor ministro de Marina.

Y cuenta, señor director, que atendí lo inconsciente en nuestro país de la opinion pública, respecto á marina, comprendí de antemano la reprobacion que de ella habia de merecer la resolucion que repetidamente llevo indicada. Y esto, en mi concepto, es otro título para la súplica que tengo presentada; pues no se arrostra deliberadamente la reprobacion general de sus conciudadanos, sin tener poderosos motivos para llevar á cabo aquello que se sabe ha de producirla.

Concluiré diciendo que con fecha de ayer he pedido al Gobierno de la República se depure ante un consejo de guerra mi conducta respecto al punto que ha causado la universal reprobacion de la prensa; que reflejando la de la opinion pública, ha hecho que el mismo Gobierno me releve del mando de la escuadra del Mediterráneo en el propio momento en que reforzada ésta con la fragata de coraza *Zaragoza*, pone á disposicion del digno jefe que me ha reemplazado todos los elementos que al menos por ahora darle pude el país para tratar de lograr el objeto apetecido: sueño este, tanto mio como de todos mis subordinados, dignos tambien todos de los mayores elogios, y todos asimismo, sin excepcion, penetrados de que la resolucion tan universalmente condenada por los profanos, era la que mas convenia en las circunstancias que me la inspiraron.—*Miguel Lobo*.»

EXPOSICION.

Un amigo y correligionario nos remite y ruega la publicacion del recurso que Manuela Boix y Reixach viuda y vecina de Olot eleva á la Diputacion popular de esta provincia en queja de los atropellos y vejaciones de que ha sido víctima; atropellos y vejaciones que no comentamos, en la seguridad de que encontrarán correctivo, era en las autoridades superiores administrativas de la provincia á quienes se dirije la interesada en demanda de justicia, ora ante los Tribunales ordinarios que es á los que principalmente incumbe el castigo de los delitos. Dice así el recurso presentado por nuestro amigo y cuya copia nos remite é insertamos literal.

«Al Gobernador Presidente de la Exma. Diputacion provincial.

Manuela Boix, viuda de Juan Reixach de esta vecindad, acudo ante V. E. en recurso de queja contra abusos de este Alcalde popular y en la mejor forma de derecho digo: Que en uno de los primeros dias del presente mes me fué entregada por uno de los maceros de este municipio una papeleta en que se me avisaba haberseme impuesto la cuota en cifra de 86 pesetas por la contribucion extraordinaria de guerra, segun el acuerdo de esa Diputacion de 10 de Agosto ante próximo pasado, acosandoseme de pertenecer á la clase carlista y estar con tal motivo comprendida en la base tercera de las establecidas en el precitado acuerdo.

Absorta ante la consideracion de una injusticia cual la de que se trataba, de hacerme víctima á mi, una infeliz pobre y desemparada viuda que solo puedo vivir á trueque de mis esforzados trabajos en sostener una mezquina abaceria, no pude por menos que cruzarme de brazos y esperar en actitud pasiva que llegara la hora del martirio.

Así las cosas, en uno de los dias de mediados de mes se me presentó el alguacil de la Alcaldía, Ignacio Serrat y entrando en la tienda donde me hallaba, me intimó que por órden del Alcalde Deu fuese al Hospicio á pagar, pues que de no se me ejecutaria. En el Domingo último dia 19 del actual, se me presentó el otro alguacil Pedro Genis, quien me intimó que por órden del própio Alcalde pagase, dentro media hora inmediata, la contribucion antedicha, pues que de no, luego de transcurrida volveria con dos voluntarios á detenerme y me llevaria presa en el cuartel de S. Estéban. Pasada dicha media hora volvió á presentarseme el própio alguacil diciendome que si dentro otra media hora no habia pagado, traia órden del referido Alcalde de llevarme presa en medio de dos voluntarios en dicho cuartel de S. Estéban, lo que irremisiblemente ejecutaria sino cumplia con el pago dicho. A todas esas intimaciones no contesté otra cosa sino que era una pobre viuda y que no tenia recursos con que pagar.

En el martes dia 21 volvió á exhibirse en mi tienda el propio alguacil Genis intimandome que le siguiere; á lo que le contesté que tenia que hacer y que no podia seguirle; mas él me replicó que sino queria ir de buen grado me llevaria á la fuerza acompañada de dos voluntarios que dijo iba desde luego á buscar en S. Estéban.

En el dia de ayer 22, sobre las diez horas de la mañana, vino el propio alguacil intimandome le siguiera para acompañarme ante el Alcalde Deu en S. Estéban; contestéle que en aquel acto no podia, que ya iria mas tarde sola; replicome que no, que debia ir con el: entonces me llegué hasta la puerta de la calle y desde ella me largué á refujiarme á casa de una amiga.

Por la tarde del propio dia y hallándome ausente por temor del desafuero con que se me amenazaba, se presentaron en mi casa y tienda los dos antedichos alguaciles con cinco voluntarios de los que están á las órdenes de este Alcalde popular, pidiendo por mi, y como se les contestase que no me hallaba en casa, penetraron acto seguido en todos los aposentos que forman mi habitacion, apropiandose de una porcion de cubas, unas con vino y otras sin el, de otros articulos y enseres por valor de mas de treinta duros, llevandoselos en una de las casas contiguas al cuartel de S. Estéban.

Tal es, Exmo. Sr. el desafuero y atentado de que acabo de ser víctima sin ninguna consideracion á mi

estado de mujer, de pobre viuda y de infeliz madre de familia. Pero por imposible tengo que si la justicia no ha huido de este mundo, no será oida mi justa queja, por que de no ser asi, mas le valiera á una pobre viuda, como lo soy yo, que no conozco ni tan siquiera lo que es política, haber nacido en país donde no impere sino el derecho de la fuerza, que no en la Nacion española en que tendrian lugar tan inauditos atentados contra personas que ningun mal han hecho ni siquiera culpa han contraido para tenerlos que sufrir. Y en la confianza de que la justísima autoridad de V. E. y de la respetable Diputacion popular que dignamente preside, no podrá por menos que otorgármela cumplida.

Suplico, en su consecuencia, se sirva así hacerlo y exigir á este alcalde popular la responsabilidad en que haya incurrido, y que me indemnice de todos los daños y perjuicios que me haya causado.—Olot 23 Octubre de 1873.—Manuela Boix de Reixach.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE **La Lucha.**

Sr. D. Joaquin Ruiz y Blanch.

Sta. Coloma 25 de Octubre de 1873.

Muy Sr. mio y amigo: En 20 del actual le manifesté como los defensores del rey alcornoqueño, tuvieron á bien disponer por medio de pregon que quedaba prohibida la conduccion de toda clase de comestibles á esta villa, bajo pena de la vida, á todos los vecinos de los pueblos inmediatos á la misma. Ya sabe V. que sus órdenes se cumplen al pié de la letra, ó sino pasan á via de hechos los que desgraciadamente caen en sus garras. El bloqueo, pues, lo tenemos en debida forma; ¡ayer sabedor nuestro valiente y entendido comandante militar comandante capitan del regimiento infantería de Toledo D. Manuel de Elóy, sabedor qué una de las rondas carlistas al mando del cabecilla *Chico de la Maria Martina* hijo de esta, se hallaba distribuida su partida en los varios caminos que conducen á esta al objeto de vigilar que nadie entrase en la misma, dispuso que á las once y media saliera la mitad de la compañia de voluntarios movilizados de Amer por el punto que él le indicó, à la una y media lo efectuó la mitad de la compañia de los de Angles, y apenas habia salido esta fuerza y sabedor dicho comandante militar que debia encontrarse con la partida carlista referida, dispuso y con la brevedad del rayo que saliera la compañia de Sta. Coloma salida que se efectuó con dicho señor à la cabeza. Desgraciadamente faltó un cuarto de hora para que la compañia de Angles no se hubiese encontrado cara á cara con estos hipócritas y falsos de una ley carcomida. Nada se pudo lograr de esta salida; pero debo decir que todos los voluntarios que todos los voluntarios que salieron y el señor comandante militar estaban deseosos de hacerles bailar el kan-kan de un modo estrepitoso.

Hoy al levantarnos hemos sabido que la partida carlista de ayer y mandada por el cabecilla espresado *Chico de la Maria Martina*, se hallaba en casa *Papare* distante dos kilómetros de esta, deteniendo á cuantas personas venian aquí; tambien ha detenido al hijo del cartero que conducia la correspondencia, habiéndole amenazado fusilarle si otra vez lo encontraban. Otro tanto han hecho con los molineros prohibiéndoles hacer harina. ¿Si se habrán creido que con sus brutales amenazas podran lograr sus depravados intentos? No. Tenemos un valiente comandante militar y todos los voluntarios estamos decididos á hacer cuanto él nos mande y deseosos todos de darles una paliza de padre y señor mio.

Esta noche pasada han dormido 250 hombres en *Castañet* distante cinco kilometros de esta y Huguet se encuentra en S. Hilario. Hoy el Sr. Comandante militar ha interceptado un oficio que iba dirigido al Sr. Alcalde de esta, cuyo contenido copiado literalmente es como sigue:—«Ejército Real de Cataluña —Administracion general de este Principado—Las incesantes reclamaciones que se han elevado á esta Administracion, ya directamente ò bien por conducto de sus Delegaciones sobre la mala inteligencia con que tanto los Ayuntamientos como los Contribuyentes interpretan las leales disposiciones de esta Administracion, cuya instalacion tiene por objeto atender al suministro de este Real Ejército y hacer frente á los demás gastos de la guerra en la forma mas legal y menos gravosa posible para la Nacion, y no pudiendo tolerar por mas tiempo los escàndalosos abusos que en algunos municipios se cometen, gravando á unos contribuyentes mas de lo que està dispuesto por S. M. el Rey N. S. D. Cárlos VII (Q. D. G.), con ventaja de otros, y deseosa esta Administracion de poner coto á tan criminales injusticias, viene en dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia en el improrogable término de ocho dias del recibo de esta comunicacion, y bajo la multa de mil reales vellon, pondrán á disposicion del Delegado de su distrito, una copia autorizada del repartimiento que ha de regir en el año económico actual, que empezó en 1.º de Julio último y finirà en 30 de Junio de 1874, arreglado al tipo del 12 p% de su riqueza territorial líquida imponible, con espresion de reales y céntimos, autorizando tan solo á los Ayuntamientos el aumento del 1 p% sobre la misma riqueza líquida imponible para gastos del repartimiento, cobranza y partida fallida, cuya cantidad deberá venir estampada en el repartimiento, separadamente del mencionado cupo del 12 p%, formando en otra casilla el total de ambas cantidades, sacando al lado lo que corresponde á cada trimestre en casillas separadas.

2.ª Lo mismo deberá practicarse acerca la contribucion industrial al respecto del 75 p% de la cuota establecida en la ùltima matrícula aprobada, con el aumento de un 6 p% para gastos de matrícula, cobranza y partidas fallidas.

3.ª Esta Administracion se reserva el derecho de examinar, cotejar y aprobar los mencionados repartimientos, al objeto de asegurarse de su conformidad, y en el caso de encontrar algun fraude, será rigorosamente castigado el Ayuntamiento ó la persona sobre que recaiga la culpabilidad.

4.ª La contribucion se cobrará en cuatro plazos ó trimestres, venciendo el primero al recibo de esta comunicacion, el segundo en 1.º de Noviembre, ambos del año actual, el tercero en 1.º de Febrero y el cuarto en 1.º de Mayo del año próximo venidero de 1874.

5.ª Cada Ayuntamiento nombrará un cobrador, cuya aptitud y confianza respondan á tan delicado cargo y satisfaccion de los contribuyentes, el cual recibirá las instrucciones del respectivo Ayuntamiento para cuanto se refiera á su cometido.

6.ª La cobranza estarà abierta por espacio de cinco dias consecutivos, trascurridos los cuales estarà sujeto el contribuyente al recargo del 25 p% sobre su cuota, y si da lugar à que tengan que intervenir las fuerzas, se le aumentará hasta el 50 por 100, sin perjuicio de tomar otras medidas para reducirle al cumplimiento de sus adeudos.

7.ª Para que ningun contribuyente alegue ignorancia, los respectivos Alcales pasarán aviso con ocho dias de anticipacion al vencimiento del trimestre.

8.ª No siendo ya un secreto sino una ley obligatoria para todos los pueblos el pago de las contribuciones, es tambien un deber sin compromiso librar el correspondiente recibo á cada contribuyente de los pagos que verifique, advirtiendo que por si negarlo á alguno este requisito dejare de pagar, el Ayuntamiento respondrá de su cuota de bienes propios.

9.ª Reconocida la necesidad que tienen todos los ayuntamientos de cubrir las obligaciones del municipio, por medio de un nuevo repartimiento, esta Administracion, lejos de oponerse á ello, prestará todo su apoyo para verificarlo, mientras que las cantidades que se propongan cobrar no escedan del importe de los gastos precisos del municipio, y para mayor seguridad deberán los ayuntamientos rendir trimestralmente cuenta de los gastos ocurridos á una comision que se compondrá de tres clases de contribuyentes; mayores, medianos é inferiores, formando un nùmero igual al de los individuos de ayuntamiento, cuya comision procederà al exáman de los gastos del municipio, y una vez conformes formaran con la mas escrupulosa equidad el reparto, al pié del cual firmaràn todos en pueba de su conformdiad.

10.ª Entrando solamente en abono de la contribucion los recibos de los suministros de pienso y paja, los de bagages y demás gastos deberán ser incluidos en la cuenta de gastos municipales, conservando dichos recibos para equilibrarlos en su dia con los demás pueblos del distrito.

11.ª Los municipios compuestos de agregados podrán regregarse identificando las razones poderosas para ello, y no siendo en desmérito de esta administracion, en cuyo caso deberán formar aparte sus respectivos repartimientos y entregar copia à su delegacion.

12.ª Se prohibe á los Ayuntamientos entregar cantidad alguna que no sea à persona autorizada por esta administracion ó por sus delegados, y quedarà sin abono cualquiera cantidad que de otro modo sea entregada. Puede, sin embargo, sobrevenir que algun gefe de batallon se halle sin fondos en el curso de sus operaciones, y lejos de esta administacion para procurárselos, en cuyo caso podrán serle suministrados; prévio recibo que tendrá el correspondiente abono en la liquidacion, como y tambien el socorro de los voluntarios enfermos ó heridos, mientras se hallen provistos de la correspondiente baja, al dorso de la cual estamparàn el suministro que hayan recibido. —Dios guarde á V. muchos años.—Campo del honor 24 de Octubre de 1873.—El gefe superior de Hacienda.—Hay un sello que dice.—Intendencia de Cataluña. Provincia de Gerona.—Sr. Alcalde de Santa Coloma de Farnès.»

Creo tendrá V. un placer le haya remitido las disposiciones que se ha servido dictar la Intendencia alcornoqueña, no dudo que hará V. sus comentarios. Tan pronto nuestro digno y á la par que valiente comandante militar se ha enterado de las tontas y ri-

JURADO.

Sesiones de los dias 23 *y* 24 *de Octubre de* 1873.

Aunque dispuestos à dejar la pluma siempre que otra persona más competente se ocupara en reseñar las sesiones celebradas por el Jurado que entendió en las causas à su fallo sometidas, emprendimos gustosos esta tarea, seguros de que deberán agradecérnoslo aquellos de nuestros lectores que en el estudio de nuestras leyes se dedican, y desean conocer, por consiguiente, esa nueva institucion por los resultados prácticos que obtenga su planteamiento, fieles cronistas de cuanto de notable ocurriò en la primera sesion celebrada el dia 15 de este mes, procuraremos reseñarla en todos sus detalles en nuestra revista publicada en los números del periódico *La Lucha* correspondientes á los dias 18 y 19 del corriente. Continuando hoy nuestro modesto trabajo nos esforzaremos en dar á conocer, con igual exactitud, cuanto ocurriò en las dos últimas sesiones que tuvieron lugar respectivamente en los dias 23 y 24 de este propio mes.

Una causa notable por la gravedad del crimen que fué motivo de ella reunió al Jurado el primero de dichos dias ó sea el dia 23; pues se trataba del delito de homicidio con alevosia y premeditacion perpetrado en la persona de Estèban Planas, apareciendo en el banquillo de los acusados, como presunto reo, el yerno de la victima José Clarà y Güell. Según la relacion que del sumario verificó el Escribano actuario D. Francisco Baylina, y por cierto que lo hizo admirablemente, el dia 17 del mes de Diciembre de 1872, al regresar Estevan Planas á su casa del lugar de las Serras desde el pueblo de Salt, á donde habia ido á vender carbon con un compañero suyo, al pasar por el sitio llamado *Puig del Serradó* se oyó el estampido de una arma de fuego que dispararon desde unos materrales, cayendo herido y luego cadáver el citado Plana. Instruida por el Juez municipal de S. Martin de Llémana, y luego por el Juzgado de esta capital la competente sumaria, aparecieron indicios para sospechar que Clará habia sido el autor del delito, por ciertos antecedentes que la diligencia del Juzgado pudo obtener, y dada la conducta nada honrosa del acusado. Terminada dicha relacion y llenadas previamente las formalidades legales que dejamos apuntadas al hablar de la primera sesion, entró el juicio oral en el período de prueba, presentándose ante el Tribunal uno de los testigos, el que fué interrogado por el Sr. Presidente á peticion de la parte fiscal. Hizo éste desde luego uso de la palabra, y con la elocuencia que le caracteriza presentó la acusacion del reo formulando en ella las conclusiones siguientes, á saber: «Que José Clarà y Güell era autor de la muerte violenta de Estevan Plana ocasionada con alevosia y premeditacion conocida, y que en la somision del delito ocurrió la circunstancia agravante de ser el ofendido ascendiente en primer grado de afinidad del ofensor.» Digno á la par que severo estuvo el Sr. Fiscal de la Nacion cual corresponde á la Augusta mision del ministerio que ejerce, habiendole sucedido en el uso de la palabra el jóven y conocido letrado de esta ciudad D. Emilio Danis quien, con estilo correcto y elevada frase se esforzó en probar la inocencia del acusado, y por cierto que lo hizo con tal copia de razones y con argumentos tan concluyentes que nosotros que, sin tener motivos de prejuzgar la cuestion, abrigabamos la conviccion moral de la criminalidad del acusado, previmos su inmediata libertad, tal fuè la fuerza del raciocinio del eminente abogado cuya defensa acabábamos de oir. Por lo demás, nosotros sabiamos ya,

dículas disposiciones, ha mandado publicar y pregonar que serán decomisados todos los artículos de primera necesidad que se encuentren que salgan fuera de la poblacion. ¡Bien por tan patriótica disposicion! Debo manifestarle tambien que habiendo salido esta tarde el asistente con el caballo del Sr. Comandante militar, los defensores del Rey de los Papamoscas le han asestado cinco ó seis tiros, sin resultado, pues han tirado de muy lejos, sin duda por temor de que nuestras balas les alcanzaran. Por hoy nada mas, si algo ocurre ya lo sabrá.

De V. atento y affmo. amigo y correligionario S. S. Q. B. S. M.;—*El Corresponsal.*

P. D. Como no dejan pasar el correo, no se si recibirá la carta á tiempo (1)

GACETILLA GENERAL.

Sin perjuicio de ocuparnos en ocasion mas oportuna de la nueva sociedad que con el título de *Liceo Gerundense* acaba de establecerse en esta capital, tenemos el gusto de dar cuenta hoy de la inauguracion de su salon de conferencias y biblioteca, que tuvo lugar en la noche del último viernes en la forma mas modesta que darse puede, pues consistió en una sencilla velada á la que, además de varios socios con sus respectivas familias, asistieron, préviamente invitadas, algunas personas distinguidas, entre las cuales tuvimos el gusto de notar á los señores Alcocer, Cantera, Ruiz y Bas, Presidente de Sala, magistrados y abogado fiscal de la Audiencia del territorio, hallados eventualmente en esta capital. Algunas señoritas, condescendiendo á las instancias de la concurrencia, dieron muestras de su habilidad cantando admirablemente varias piezas de música mientras algunos señores sócios ejecutaron otras en el piano, violin, flauta y clarinete mereciendo todos ser aplaudidos.

Otra novedad llamó la atencion y fué la que proporcionó el Sr. Carreras Director del Colegio, que en aquel mismo edificio acaba de abrir al público bajo la inmediata proteccion del Liceo. Tal fué la presentacion de algunos alumnos ciegos que, ausiliados solamente del tacto, leyeron bellísimas poesías, componiendo despues ó escribiendo en su especial sistema cuanto se les dictó.

Sirvióse luego á los concurrentes café, refrescos y tabacos, fraternizándose cual si una sola familia se hospedara en aquel bonito recinto, y dándose á comprender con ello la franqueza y fino trato que reinarán en las veladas que se propone celebrar el Liceo, aparte de los conciertos y otras funciones que está preparando para el próximo invierno. Con el alma felicitamos á los Sres. iniciadores del pensamiento de fundar dicha sociedad, y á la comision interina encargada de su realizacion.

—Dice el periódico republicano federal de Figueras *El Ampurdanés*:

«*Reparto*.—Se halla ya aprobado el destinado á cubrir los gastos de fortificacion y guerra. Que se recaude pronto; pero es de desear que se cobren tambien deprisa los atrasos de otros impuestos para cubrir las atenciones ordinarias, que se hallan en descubierto con grave perjuicio de los acreedores.»

Eso, eso, dinero y mas dinero para *guerra* y *fortificacion*. ¡Pobres contribuyentes! Y eso que cuando la república viniese no habria mas que una contribucion directa muy modesta, que si no ofrecen esto los hoy mandarines, no hay ni con una nacion de Cresos para satisfacer todas las *necesidades* públicas. La suerte que el enfermo se agrava.

—El n.º 19 de la plaza de las Coles, ha establecido nuestro correligionario Narciso Juliá y Forment una espaciosa y elegante tienda carniceria que llama la atencion tanto por su espaciosidad cuanto por su elegancia, pues el fino-ladrillo y el marmol es lo único que tapiza las paredes y forma el despacho ó tablero del establecimiento, á cuyos lados se ven dos candeleros de gas con sus buenas y bonitas bombas de cristal.

Al lado de esta elegante carnicería, acaba de abrir tambien recientemente una bien surtida abacería nuestro amigo político Joaquin Boadella, alias Cansalada, en la cual se encuentran todas clases de mercancías de primera necesidad, de distintas clases y como es consiguiente de diversos precios.

Nos complacemos en dar estas noticias que prueban el buen gusto que se vá introduciendo en nuestra capital en todas las clases sociales hasta hace poco tiempo tan apáticas para admitir los adelantos que en otras ciudades caracterizan el progreso de las poblaciones.

—Mañana principian en esta capital las férias: con este motivo, desde hoy tendrán lugar en nuestro teatro funciones diarias hasta el último dia de aquellas.

(1) En efecto la hemos recibido un dia atrasada.

Correo de Madrid.

Con los quintos ingresados en caja estos dias, asciende la reserva á unos 50.000 hombres.

—Los cantonales están armando y artillando al vapor *Victoria*, que es uno de los buques mercantes de que se han apoderado.

—Ayer circulaba la noticia de que el Sr. Pedregal abandonará el ministerio, á pesar de sus concesiones respecto á algunos de los impuestos nuevamente creados.

—En uno de los buques mercantes apresados por los cantonales iban, con destino á Marsella, 2.500 carneros de que se han apoderado.

—En una carta que dirige el ciudadano Paul y Angulo al Sr. Castelar, leemos lo siguiente:

«¿Quien habia de creer sériamente que V. E. llegase á presidir los BOCHORNOSOS destinos de tan BOCHORNOSA República?»

Para muestra basta un boton.

—*El Constitucional* de Alicante nos ha traido la noticia de que en la partida carlista que entró hace pocos dias en Cullera de Segurá van algunos soldados de Mendigorría de los de Cartagena y varios presos diarios de la misma procedencia.

Dios los cria y ellos se juntan.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Teatro de Gerona.

Funcion para hoy martes 28 de Octubre de 1873. —12 de abono.—1.ª Série.—Por la compañía del primer actor D. Emilio Arolas.—1.º Sinfonia.—2.º La comedia en 1 acto, nominada: «Malas tentaciones.»—3.º El drama en 1 acto, titulado: «La Capilla de Lanuza.»—4.º La pieza en 1 acto, que lleva por título: «Juan Lechuza.» (Parodia de la Capilla de Lanuza.)—5.º La zarzuela en 1 acto, nominada: «Canto de ángeles.»—A las 7 y media.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Simon y S. Judas Tadeo apóstoles.

ULTIMA HORA.

Telégramas de *La Agencia Fauré.*

Madrid 23 de octubre.—Algunos grupos cartageneros salieron al abrigo de los fuertes, amagando un ataque sobre la derecha del ejército del general Ceballos siendo rechazados, despues de dos horas de tiroteo.—El regreso de las fragatas causó gran disgusto especialmente por el naufragio del «Fernando el Católico.» Los cartageneros llevaban los buques apresados y la suma de 6,000 duros.—Reunidos los señores Topete, Sagasta, Concha y otros conservadores acordaron prestar su concurso al señor Castelar y llamar al general Serrano que llegará el lunes. Los buques insurrectos que entraron ayer en Cartagena son los acorazados «Numancia,» «Mendez Nuñez» y «Tetuan,» y los mercantes apresados en número de tres ó cuatro vapores.

—Esta mañana ha zarpado del puerto de Valencia la fragata americana «Alareo», fondeando en la rada las goletas austriacas «Velevide» y «Antelscon.»—Si bien los tripulantes del «Fernando el Católico» cuando fué echado á pique eran 200, fueron, sin embargo, casi todos salvados por la misma «Numancia» habiendo parecido solo 15.—Los carlistas instruyen con palos en Lesaca 500 mozos, para los cuales no tienen todavía armas.

—En valencia hay reunidos 2,600 quintos.—Ha llegado á Murcia de paso para Palma para conferenciar con Ceballos un enviado del presidente de la República.—El señor Orense (don Antonio) salió anoche de Madrid para un punto de la costa del Mediterráneo.

—En el Bolsin han cerrado todas las operaciones hechas hasta la una de la tarde á 16, bajando por consiguiente 20 céntimos con referencia á la cotizacion oficial de ayer, y 30 con arreglo á las operaciones del Bolsin de anoche. Atribúyese esta baja á la noticia circulada sobre haber fracasado el empréstito de Lóndres.

—Al largo consejo celebrado hoy ha asistido el general Lobo, que ha dado amplias explicaciones de su conducta al retirarse de Cartagena. Estas han versado principalmente en que se retiró de aquellas aguas ante el peligro de que los insurrectos salieron á apoderarse de la «Zaragoza,» sorprendiéndola en el estrecho. El ministerio parece que no se ha dado por muy satisfecho de su conducta.—La escuadra leal ha llegado á Cartagena, habiendo establecido el bloqueo.—Esta tarde se ha reunido por breves instantes la comision permanente de la Asamblea. No ha tomado resolucion alguna importante.—El señor Castelar ha dirigido un telégrama á Moriones para que se dirija inmediatamente sobre Estella.

Madrid 24 de octubre.—Aumentan las disidencias entre los radicales, habléndose ahora precipitadamente manifestado entre las conclusiones del manifiesto del partido radical en favor de la República, y los acuerdos tomados en la junta magna celebrada en la tertulia de la calle de Carretas.

---

y sabiamos de mucho tiempo, cuanta es la reputacion de que disfruta el Sr. Danis como jurisconsulto entre sus compañeros de esta capital; lo que no sabiamos, lo que no podiamos presumir eran las dotes que reune nuestro amigo como orador forense, y á la par que hemos tenido una verdadera satisfaccion en descubrir esta nueva circunstancia en nuestro distinguido compatricio, sentimos de todas veras que no se presenten á menudo ocasiones como la de que se trata en las que pudiesemos admirarle y aplaudirle.

Concluida la brillante defensa del Sr. Danis, é interrogado el acusado, que nada tuvo que esponer á la consideracion del tribunal, el Sr. Presidente hizo el resumen de las pruebas é informes del ministerio Fiscal y del defensor del procesado, presentando los hechos con precision y claridad y esponiendo la naturaleza jurídica de aquellos sobre los que recayó la discusion, y la dotrina jurídica relativa á la circunstancia agravante mencionada por el ministerio público, formulando enseguida las preguntas que debia resolver el jurado, el cual se componia de los sugetos siguientes: D. Juan Guardia, D. Poncio Casabus, D. Narciso Carandell, D. Antonio Pascual, D. Francisco Mallol, don Eusebio Planells, D. José Boüll, D. Antonio Gimbernat, D. Juan Serra, D. Gerónimo Ibran, D. Francisco Codolar y D. Salvador Bahí, no habiendo podido formar parte del mismo los Sres. D. Jorge Dellonder, don José Guinart, D. Ramon Bertran, D. Pedro Vilar y don Rafael Gisbert por haber sido recusados por parte de la defensa ni tampoco el Sr. D. Juan Salvatella que lo fué por el ministerio fiscal.

Despues de hora y media de sesion secreta, ocuparon de nuevo sus asientos los Jurados, leyéndose por el presidente de hecho D. Juan Guardia el veredicto ó contestacion dada á las preguntas hechas antes por el presidente, á la primera de las cuales ó sea á la de que «si José Clará y Güell era culpable del delito de asesinato en la persona de Esteban Plana, por haber mediado en el mismo las circunstancias constitutivas de alevosia y premeditacion,» fué dicha contestacion negativa, y en cuanto á la segunda de «si en la ejecucion de dicho asesinato concurrió la circunstancia agravante ordinaria de ser el ofendido ascendiente en primer grado de afinidad del ofensor» se contestó «no ha lugar á deliberar.»

Acto seguido acordó la sala retirarse á otro local reservado como lo verificó para dictar sentencia, y despues de algunos ratos se presentaron los Sres. Magistrados, leyéndose por el presidente Sr. Alcocer el fallo definitivo por el cual, de acuerdo con el veredicto del Jurado, se declaró absuelto libremente á José Clará por el delito de que era acusado, se mandó la devolucion de la escopeta que se presumió ser el cuerpo del delito, se le puso inmediatamente en libertad, y se declararon de oficio las costas y gastos del juicio.

La última sesion celebrada el dia 24 tuvo por objeto la vista y fallo de otra causa mas notable aun, sino por la gravedad y consecuencias del delito, á lo menos por su novedad y circunstancias que acompañaron el supuesto crimen. Daremos detalladas esplicaciones sobre el hecho objeto de procedimiento, seguros de que tendrán que agradecérnoslo nuestros lectores, ya que tanto ha llamado la atencion pública en estos últimos dias un suceso que por su índole particular y especiales condiciones ha dado sabroso pasto á la chismografía careciendo no obstante de la importancia que ha querido atribuírsele y de las proporciones que se le ha dado. *(Se Concluirá.)*

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

Certámen de 1873.

Títulos y lemas de las composiciones recibidas en Secretaria hasta el dia de la fecha.

(Continuacion.)

115. A Dios.—Huyamos de este mundo que nos pierde—y busquemos á Dios en el desierto. (David.) 116. Nadals.—117. La defensa de Gerona.—Labor omnia vincit.—118. Cansó de la vella.—119. A la Purísima Concepcion.—«Exurge gloria mea.»—120. Per amor de Deu.—121. La segadora.—Nigra sum, sed formosa.—122. Cançoneta.—123. Himno de la libertad.—«Cantate ei canticum novum.»—124. Cada tarde.—125. Cansó del fadrí extern.—126. Memorias literarias de Gerona.—Amemus patriam: posteritati et gloriæ serviamus: id esse optimum putemus.—127. Joan Blancas.—¡Avans es l' honra que tot!—128. Desitx.—La primera vez que he pensado en mi vida, pensé alcanzar con mi mano, lo que alcanzaba mi vista. (Espronceda.)—129. Albada.—O, Señor Deu, é quan sera quet mostres? (Ausias March.)—130. Cansó del pages.—131. El Himno de la Inmortalidad.—La muerte es el acto mas poderoso de la vida. (Montaigne.)—132. El cadaver de la tierra.—Amor! tu aun puedes prender tu llama en las cenizas de los muertos! —133. Somnis de patria.—L' amor de patria es l'amor dels amors.—134. En Joseph Margarit.—Justum et tenacem.—135. Poesia festiva.—Post tenebras spero lucem.—136. A España.—Audaces fortuna juvat. —137. A la guerra civil.—«Omne regnum in se divisum desolavitur.»—138. Canigó.—Montanyes regalades—son las d l Canigó—que tot l' estiu floreixen—primavera y tardó. (Cansó popular.)—139. La Paz.—Beati pacifici. (N. S. J. C.)—140. La defensa de Gerona.—¡Patria!—141. A España, con motivo de la guerra civil.—En el nombre de Alláh, etc.—142. A la Pátria.—143. La Guerra Civil.—«Amaos los unos á los otros.»—144. A la péndula de un reloj.—El tiempo es indiferente á nuestras penas y alegrias.—145. Los dos libros.—El pasado está lleno de recuerdos. El porvenir es un mundo de misterios.—146. L' ánima enamorada.—Anyorament.—147. Las claus de S. Pere.—¡Misericordia!—148. L' ánima y l' espos.—Reconciliació.—149. Al Sol.—150. La Guerra Civil.—¿A que mostrarnos pequeños,—si nos hizo grandes Dios? (Bernardo Lopez Garcia.)

Desde el dia 16 del actual quedó cerrado el plazo para la admision de composiciones.

Gerona 18 de octubre de 1873.—El Secretario, Joaquin Botet y Sisó.

Títulos y lemas de las composiciones premiadas.

Premio de una flor natural acompañada de un lazo primorosamente bordado.—La Gloria.—Amor. (96.)

Primer accésit.—Ampurias.—Tot s' ho ha enduyt lo temps. (93.)

Segundo accésit.—Desitx.—La primera vez que he pensado en mi vida, pensé alcanzar con mi mano lo que alcanzaba mi vista. (128.)

(Se continuará.)

GERONA.
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm 15.

SECCION DE ANUNCIOS.